

**EL BURGO DE OSMA–CIUDAD DE OSMA**

En Sesión de Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma, de fecha 27 de febrero de 2024, se procedió a la aprobación inicial, en los términos del art. 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, -Real Decreto Legislativo 2/2004-, la Modificación de Créditos nº 2-24, en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2024 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

153-62400	Adquisición de Vehículos	25.000,00
153-62500	Adquisición de Mobiliario Urbano	30.000,00
323-21200	Mantenimiento Centros de Enseñanza	8.000,00
333-64100	APP y Web del Área de Cultura	18.000,00
334-24000	Edición de Comic	6.600,00
338-22100	Iluminación Festejos y Navidad	27.600,00
920-21200	Mantenimiento de fachada de Ayuntamiento	47.900,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

150-22706	Redacción de Proyectos	55.000,00
151-22799	Ejecuciones Subsidiarias	50.000,00
170-22700	Control de Plagas	7.000,00
342-21200	Mantenimiento Instalaciones Deportivas	10.000,00
1623-22502	Tasa Tratamiento RSU	60.000,00

TOTAL:	345.100,00
---------------	-------------------

FINANCIACIÓN: El crédito extraordinario y el suplemento de crédito de la modificación presupuestaria nº 2/2024 se financia íntegramente con remanente líquido de tesorería:

87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	345.100,00
-------	--	------------

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes, el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 6 de marzo de 2024. – El Alcalde. Antonio Pardo Capilla.

BOPSO-30-11032024